



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

REAL DECRETO 1.621/2005, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE
APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FAMILIAS NUMEROSAS.

TÍTULO II

Beneficios

CAPÍTULO I

Beneficios sociales

Artículo 6. *Prestaciones familiares de la Seguridad Social.*

Las prestaciones familiares de la Seguridad Social a que tienen derecho los miembros de las familias numerosas se regularán por la legislación específica de la Seguridad Social.